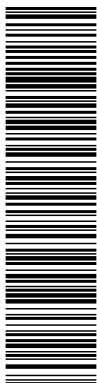



DOCUMENTO PUBLICACIÓN: A. PROV. ORDENANZA CONSERVATORIO MÚSICA JV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X0GGP-LD9B6-DY48V Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2026 14:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2026 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4448469 X0GGP-LD9B6-DY48V 14784FDA067B4B4079DD0079EFCDB88CB165C7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>
EXPEDIENTE	PUBLICACIÓN
2026/237/OTGES-OT 2026/2/INGR-OFD	ORDENANZA PRECIO PÚBLICO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA <<JESÚS VÁZQUEZ>>

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DIPUTACIONES  
Diputación de Badajoz  
ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES  
Secretaría General**

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA <<JUÁN VÁZQUEZ>> Y DEROGACIÓN DE LA VIGENTE.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Mayo de 2026, acordó aprobar la derogación de la vigente Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios educativos del Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez", y aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios educativos del Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez", para sustituir la actual tasa, por precio público.

De conformidad con lo establecido por el artículo 49, b) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones, estando el expediente a disposición en la Tesorería General, así como el texto de la misma en el Portal de Participación Ciudadana de la Página Web de la Institución Provincial, apartado Audiencia e Información Pública, <https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/participacion/index.php>

Si transcurrido el plazo señalado, no se hubieren presentado reclamaciones y/o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, entrando en vigor en el momento de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 49, c) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

EL SECRETARIO GENERAL. ENRIQUE PEDRERO BALAS.